

DESGRAVACIÓN FISCAL

Si ha decidido hacerse socio de la Asociación de Amigos de la Residencia de Estudiantes, como entidad acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, puede desgravar la aportación económica que haga a la Asociación de su declaración de la renta:

- Si usted es **persona física, en el IRPF podrá deducirse el 80%** del importe de sus aportaciones económicas hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad la deducción será del 35% o del 40% si lleva colaborando con la Asociación al menos 3 años seguidos, con un límite del 10% de la base liquidable.
- Si usted es **persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrá deducirse el 35%** de sus aportaciones. Si lleva colaborando con la Asociación al menos 3 años seguidos la deducción será del 40%, con un límite del 10% de la base imponible.

Recuerde que para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de sus aportaciones económicas es imprescindible que nos haya facilitado su DNI o NIF y domicilio.